





En la ciudad de Mexico  
a diez y siete dias del mes de Mayo  
de mil e sesenta e tres años  
Yo el Licenciado Juan de Ovando  
alabado en Dios como a padre de  
los mexicanos por el cuerpo de  
la Real Audiencia de Mexico  
mandamos que se ponga  
en la Real Audiencia de Mexico  
un traslado de lo contenido  
en el presente auto  
para que se cumpla  
de lo mandado  
Yo el Licenciado  
Juan de Ovando

nº En la ciudad de Mexico  
a diez y siete dias del mes de Mayo  
de mil e sesenta e tres años  
Yo el Licenciado Juan de Ovando  
alabado en Dios como a padre de  
los mexicanos por el cuerpo de  
la Real Audiencia de Mexico  
mandamos que se ponga  
en la Real Audiencia de Mexico  
un traslado de lo contenido  
en el presente auto  
para que se cumpla  
de lo mandado  
Yo el Licenciado  
Juan de Ovando

En la ciudad de Mexico  
a diez y siete dias del mes de Mayo  
de mil e sesenta e tres años  
Yo el Licenciado Juan de Ovando  
alabado en Dios como a padre de  
los mexicanos por el cuerpo de  
la Real Audiencia de Mexico  
mandamos que se ponga  
en la Real Audiencia de Mexico  
un traslado de lo contenido  
en el presente auto  
para que se cumpla  
de lo mandado  
Yo el Licenciado  
Juan de Ovando



Donp<sup>o</sup> de abenda n<sup>o</sup>

T

2

Contra el dho. Rey de España  
su Alteza el Rey de España  
de los Reinos de Castilla y de León  
de Aragón y de Sicilia y de Cerdeña  
de Cerdeña y de Cerdeña y de Cerdeña

Domingo gomes de silva de fern soz debie  
nes de menores por lo que toca a los me  
nores hijos de dho. dho de abenda  
di fronte despondiendo a la peticion  
que presento pedro guillen moxia fin  
di lo de convento des. s. from de que  
se me man do dho. hof cada en que  
pide que se le pague de los bienes del  
dho. di fronte ochenta y siete pesos y seis  
reales por el conpanamiento de la  
comunidad de la diada de Santiago y on  
y das. digo que en la paga de los  
dho. conpanamiento no ay precio a  
senta de si fuele dar la limosna  
mas y menos como es el metodo  
los religiosos que bon y en el dho  
conpanamiento no fue comuni  
dad entera por lo que a la paga  
de cada limosna de ser con que  
racion -  
por tanto ay un pido y sus



W. S. P. ...  
mandado de ...  
San ...

En ...

J. P. ...  
Su ...

Mea ...  
El ...  
De ...  
La ...  
guerra ...  
se ...  
Lo ...

J. P. ...  
Su ...

don ...



La curia de los reyes en serena  
 de meese y elio de meese y aen  
 tos y diez y seis de mayo de  
 don juan de castilla de castilla  
 es a un y otras cosas que se han  
 Pedro guillen mexia. sindico. de convento. de nro. padre  
 Sanfran. de los reyes. Respondiendo. a la peticion dada. por  
 el defensor. de difunto. en nombre de los menores de don  
 Pedro de abendado. en que dice. que nos epague. al dho.  
 convento. por la compania. de la comunidad. que fueron  
 al entierro de los. don pedro. y relixiosos. que fueron  
 ansimismo a las onrras. nomas de sesenta y seis  
 Digo que conffirme. a los sindales de te arcopispado.  
 de tumbre. que ay. sedene. a tus pesos de a nuebe reales  
 por cada. acompañado. que ha a los entierros y onrras  
 quemonta todo. abiendo se de paga como dho tengo.  
 Mas de ciento y veinte pesos. y tan y tan, pido la  
 Limosna. de ochenta y siete pesos. para el sustento.  
 de los dhos. relixiosos que no tienen mas renta  
 que los limosnas. y caridades que se les haze.  
 a Vm. Pido y suplico. que se paguen. los dhos.  
 ochenta y siete pesos. como tengo. pedido pues el  
 Justicia que pido y para ello etc.

Pedro guillen  
 de la curia de los reyes de castilla

don juan de castilla de castilla



acel r bello deley d finto d arada  
de juramento de comision a mee  
presenciam de ayuntamiento de  
meda

Primo  
F. P. Adreles

Laudo ad Leon meya en se seras  
de meo de julio de meo de se a entordez  
yo gas yo deee un to mee rcaes juram  
degun forma de d de se do gules me  
xiam deo deee nient de ar fmo le quales  
yo ad or a un a un y so care de ee yo meo  
de de a meo ad y si eno e greguntal de por  
de de no rcaes de de la rca

de que se y de de de a un  
atq un cada de ee on de de rca  
fian y ne greguntal de de a un  
de ee rcaes de de de de de  
de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de

Primo  
F. P. Adreles  
D. N. S. P.

questinduo en juramento de ley  
religiosos y de la ley  
de la ley

que



